

66

enoraño puer la Villa de Bullay lo que quiere
es la observancia de un Real Privilegio, y de
quanto en el se le conzedio, ademas de que
quando asi fuera, y no le pidiera ala de
Zehesin mas q. la Comunidad de Pastos no
ha de verle dar gracias por semejante fa-
vor, quien no oia, que en ello no se compren-
dian los prados, abrevaderos, quando no se
pueden ignorar, q. en los prados hay pastos,
y que los abrevaderos como que ha de ver el
oanado en ellos es conveniente, aun quan-
do no se expresara el Privilegio se faciliten,
como de lo contrario se ha, y a fuer de la
Comunidad de pastos, en esta atencion
y la de que con lo expresado, y para plenam.
de observancia todo quanto se ha querido apor-
tar por la Villa de Zehesin, para su adive, y no
dar Cumplim. ala Real Provision Expedida por
el Consejo a favor de esta parte en el dia prime-
ro de Septiembre proximo anterior en q.
se les mando observar, y guardar el Real Pri-
vilegio, de mil, e oisientos, ochenta, y nue-
ve, y q. Retituyera los oanados, o prendas
Civildas. Por tanto, ya fin de que las ju-